REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	22 NOVIEMBRE de 2022	**Hora**	08:00	AM X	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	**2022**	**00447**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ.	Asistió
Apoderado de la demandante	AMBROCIO LOPEZ MELENDEZ	Asistió
Demandada	PROSEGUR	
Representante Legal		No Asistió
Apoderados de los demandados	VIVIANA SANABRIA	Asistió
Sindicato vinculado	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PROSEGUR DE COLOMBIA S.A "SINALTRAPROSEGUR	
Representante Legal	ALEJANDRO COLADORA	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	-FUERO SINDICAL	

AUDIENCIA DE, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

I. .
II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** Se propuso excepciones previas falta integración. Se negó, sin recurso (escuchar audio)
III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerimiento.** Se notificó a la ANDJE (fol. 104 a105 Archivo05) y se enteró al Procurador Judicial en lo Laboral (fol. 193 a 196 Archivo11)
IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: (ESCUCHAR CD.)**
V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:**

- **DEMANDANTE:**
  DOCUMENTOS. (Folio 25/209)
  TESTIMONIOS: Nora Elena Cardona Rengifo-Jonathan Arcila Vasco
- **DEMANDADO:**
  - **Documental** (Folio 125/307)

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 Excepciones previas a tramite
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/818a726f-dd4d-449d-8a0b-a9d91fbc9a18?vcpubtoken=1efe72af-29ec-46c3-8778-208809ba8fff
parte 2 juzgamiento.
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/85b41d13-84d1-41c9-8808-af31bdf474fc?vcpubtoken=e4470ae1-fd1d-42ce-94c0-5f352d0cbe93

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente aportados de todas las partes; se practicaron los testimonios solicitados y el interrogatorio de parte a la demandante.
Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión. El apoderado demandante expuso sus alegatos de conclusión, y la apoderada de la demandada no hizo uso de esta etapa procesal. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No.379 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ., identificado con la cédula de ciudadanía número 98.632.465 y la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. en aplicación del principio de la realidad sobre las formas existió un contrato de trabajo desde el 2 mayo de 2005 al 9 de agosto de 2022 en el cual el demandante se desempeñó como Escolta para la Compañía Transportadora de Valores Prosegur De Colombia S. A. según lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: DECLARAR que, el despido de que fue objeto DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ., identificado con la cédula de ciudadanía número 98.632.465 el 9 agosto de 2022 es ilegal; y, por lo tanto, no produce efecto alguno, según lo expuesto en la parte considerativa de este proceso.

TERCERO: CONDENAR a la COMPAÑÍA TRASPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. a que una vez ejecutoria esta providencia, si así fuera, REINTEGRE a DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ., identificado con la cédula de ciudadanía número 98.632.465 sin solución de continuidad, al cargo de escolta, el cual venía desempeñando al momento del Despido, incluyendo el pago de los salarios, prestaciones y pagos a la seguridad

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 Excepciones previas a tramite
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/818a726f-dd4d-449d-8a0b-a9d91fbc9a18?vcpubtoken=1efe72af-29ec-46c3-8778-208809ba8fff
parte 2 juzgamiento.
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/85b41d13-84d1-41c9-8808-af31bdf474fc?vcpubtoken=e4470ae1-fd1d-42ce-94c0-5f352d0cbe93

social por las razones que se dejaron consignadas en los antecedentes de esta decisión.

CUARTO: Las excepciones propuestas por las demandadas se declaran implícitamente resueltas.

QUINTO: COSTAS a cargo de la entidad demanda, las agencias en derecho se fijan en valor de **DOS MILLONES DE PESOS M.L ($2'000.000)**

NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado la apoderada de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONE RECURSO** Traslado a la apoderada de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONE Y SUSTENTA EN DEBIDA FORMA EL RECURSO DE APELACIÓN.**

RESUELVE RECURSO
Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, y en consecuencia se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva el recurso. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ.
DEMANDANTE

AMBROCIO LOPEZ MELENDEZ
APODERADO DEMANDANTE

VIVIANA SANABRIA
Apoderado de Prosegur

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 Excepciones previas a tramite
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/818a726f-dd4d-449d-8a0b-a9d91fbc9a18?vcpubtoken=1efe72af-29ec-46c3-8778-208809ba8fff
parte 2 juzgamiento.
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/85b41d13-84d1-41c9-8808-af31bdf474fc?vcpubtoken=e4470ae1-fd1d-42ce-94c0-5f352d0cbe93

NORA ELENA CARDONA RENGIFO
Testigo

JONATHAN ARCILA VASCO
testigo

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 Excepciones previas a tramite
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/818a726f-dd4d-449d-8a0b-a9d91fbc9a18?vcpubtoken=1efe72af-29ec-46c3-8778-208809ba8fff
parte 2 juzgamiento.
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/85b41d13-84d1-41c9-8808-af31bdf474fc?vcpubtoken=e4470ae1-fd1d-42ce-94c0-5f352d0cbe93

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7780e88b371594cef81fe71d5b59d7897eed07795e6ffd838d7c1dbdc9120c42**

Documento generado en 22/11/2022 02:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica